# RESUMEN DE LAS AYUDAS A LA ACTIVACIÓN DE LA DEMANDA (CONDICIÓN: Aplicar descuentos a los clientes)

**Normativa**: DECRETO-LEY 14/2020, de 22 de julio, de medidas para la activación de la demanda en la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la crisis sanitaria.

**OBJETIVO**: Otorgar ayudas económicas a pequeñas y medianas empresas extremeñas que realicen ventas de los bienes y/o productos que se relacionan en cada uno de los siguientes programas:

- 1. Programa de ayudas en el ámbito de la activación de la demanda en el comercio al por menor **textil y calzado**.
- 2. Programa de ayudas en el ámbito de la activación de la demanda en el comercio al por menor de muebles.
- 3. Programa de ayudas en el ámbito de la activación de la demanda de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética.
- 4. Programa de ayudas en el ámbito de la activación de la demanda para la **mejora de la eficiencia energética y accesibilidad en viviendas.**

**SOLICITUDES:** La solicitud y documentación justificativa se presentará en el modelo normalizado accesible en el sitio web reactiva extremadura. junta ex. es, previo registro o alta en la plataforma tecnológica especialmente habilitada. (Imprescindible: certificado electrónico)

PLAZO SOLICITUD: 10 días hábiles contados a partir del 17 de agosto de 2020. (Registro previo en reactivaextremadura.juntaex.es)

**REQUISITO:** Aplicar práctica de descuentos a clientes en el precio final (distintos porcentajes según la línea de ayuda)

**GASTOS SUBVENCIONABLES**: Serán subvencionables los siguientes gastos siempre que se hayan devengado y pagado desde el 1 de febrero de 2020 y hasta la finalización del plazo de justificación:

- Gasto de adquisición del stock del producto.
- Gasto fungible y de inversión relacionado con el Covid-19. En gastos fungibles se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIS (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales,...), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, ...) y de prevención para la población (mascarillas, guantes, geles

hidroalcohólicos,...) Se incluyen actuaciones relativas a obras de acondicionamiento de espacios para mantener las distancias de seguridad que no formen parte de las inversiones en equipamiento (como pueden ser la remodelación o reubicación de servicios, unidades, departamentos, o la realización de entradas y salidas adicionales en edificios,...), así como otras acciones compensatorias provocadas por la situación generada por la pandemia de Covid-19.

Los siguientes gastos corrientes siempre que estén directamente relacionados con el establecimiento comercial objeto de subvención:

- Gastos de limpieza, suministros energéticos, servicios de telecomunicaciones (teléfono e internet) y primas de seguro.
- Gastos derivados de la contratación de servicios de asesoramiento vinculadas al impacto del Covid-19.
- Costes de afiliación a asociaciones comerciales de ámbito local, comarcal territoriales o CAE.
- Gastos de alquiler del local o finca urbana donde se desarrolla la actividad comercial.

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % de los gastos subvencionables, IVA excluido.

# LÍNEA O PROGRAMA 1 (Textil y Calzado)

# EPÍGRAFES DE ACTIVIDAD QUE INCLUYE:

- Epígrafe 651.2.- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
- Epígrafe 651.3.- Comercio al por menor de lencería y corsetería.
- Epígrafe 651.6.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
- Epígrafe 651.7.- Comercio al por menor de confecciones de peletería.

## CUANTÍA:

- 1000 € por establecimiento.

## CONDICIÓN:

- Aplicar descuentos a los clientes de un 25%. (hasta justificar el total de la ayuda)

### ORGANO GESTOR DE LA AYUDA:

- Servicio de Comercio Interior de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

# LÍNEA O PROGRAMA 2 (Muebles)

# EPÍGRAFES DE ACTIVIDAD QUE INCLUYE:

- Epígrafe 653.1.- Comercio al por menor de muebles.

#### CUANTÍA:

- 2000 € por establecimiento.

## CONDICIÓN:

- Aplicar descuentos a los clientes de un 25%. (hasta justificar el total de la ayuda)

#### ORGANO GESTOR DE LA AYUDA:

- Servicio de Comercio Interior de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

# LÍNEA O PROGRAMA 3 (Aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética)

# EPÍGRAFES DE ACTIVIDAD QUE INCLUYE:

- Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica.

# CUANTÍA:

- 6000 € por establecimiento.

# CONDICIÓN:

- Aplicar descuentos a los clientes de 100 €, 120 € y 150 €, según el electrodoméstico (hasta justificar el total de la ayuda)

#### ORGANO GESTOR DE LA AYUDA:

- Servicio de Generación y Ahorro de Energía de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

# LÍNEA O PROGRAMA 4 (mejora de la eficiencia energética y accesibilidad en viviendas)

# EPÍGRAFES DE ACTIVIDAD QUE INCLUYE:

Línea de Eficiencia energética

- 1.1. Aislamiento térmico y acústico
  - a) Aislamiento de fachadas:
  - IAE 6534 COM. MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
  - IAE 6536 COM. MEN. ARTÍCULOS DE BRICOLAJE
  - b) Aislamiento de cubiertas:
  - IAE 6534 COM. MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
  - IAE 6536 COM. MEN. ARTÍCULOS DE BRICOLAJE
  - c) Sustitución de carpintería existente e instalación de doble ventana
  - IAE 6534 COM. MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
  - IAE 6535 COM.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS
  - IAE 6536 COM. MEN. ARTÍCULOS DE BRICOLAJE
  - d) Dispositivos de protección solar, toldos y persianas.
  - IAE 6535 COM.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS
  - IAE 6536 COM. MEN. ARTÍCULOS DE BRICOLAJE
  - 1.2. Instalaciones Hidráulicas
  - a) Instalaciones hidráulicas y/o sustitución de calderas individuales antiguas por calderas de condensación:
  - IAE 6532 COM. MEN. APARATOS DE USO DOMÉSTICO
  - IAE 6534 COM. MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
  - b) Aparatos de aire acondicionado.
  - IAE 6532 COM. MEN. APARATOS DE USO DOMÉSTICO
  - IAE 6534 COM. MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

c) Suministro hidráulico, platos de ducha, grifería y sanitario

IAE 6534 COM. MEN. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

IAE 6536 COM. MEN. ARTÍCULOS DE BRICOLAJE

Línea de accesibilidad en viviendas

a) Plataformas y salvaescaleras

IAE 5046 MONTAJE E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES DE CUALQUIER TIPO

b) Rampas:

IAE 6593 COM. MEN. APARATOS MÉDICOS ORTOPÉDICOS

c) Elevadores en viviendas unifamiliares

IAE 5046 MONTAJE E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES DE CUALQUIER TIPO

## CUANTÍA:

- 6000 € por establecimiento. (consultar detalles)

## CONDICIÓN:

- Aplicar descuentos a los clientes de un 40%. (hasta justificar el total de la ayuda)

#### ORGANO GESTOR DE LA AYUDA:

- Servicio de Arquitectura y Calidad y Eficiencia Energética de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.